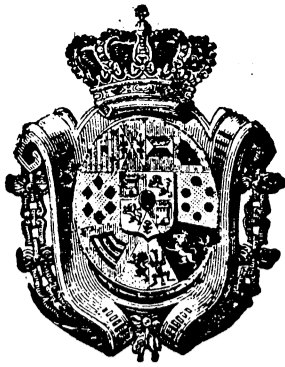


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2784.

MIERCOLES 25 DE MAYO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

**S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decretos de 21 del corriente se ha servido el Regente del Reino aprobar los expedientes canónicos que, en cumplimiento de la circular de 15 de Diciembre último, han instruido los respectivos diócesanos para la reduccion de parroquias en algunos pueblos de sus diócesis, y resulta lo siguiente:

**Vicaría de Toledo.**—En la capital de las 21 parroquias latinas que existen se conservan la de Santiago, Santa Leocadia, San Nicolas, San Juan Bautista, y como filial San Vicente; San Martin en San Juan de los Reyes, y como anejo Santo Tomas; San Andres, y como anejo San Cipriano; San Lorenzo, y como anejo San Justo, Santa Maria Magdalena y la de San Pedro: de las seis mazarabes se conservan la de San Marcos, trasladándose a la iglesia que fue de trinitarios calzados, y Santa Justa; uniéndose a unas y otras respectivamente las restantes.

**Ocaña.**—De sus cuatro parroquias se conservan Santa Maria y San Juan, y como anejo de ambas San Pedro.

**Santa Olalla.**—Se conserva una de sus parroquias, y la otra queda como anejo.

**Navalmoral.**—Se conserva una de sus dos parroquias, y la otra queda como anejo.

**Maqueda.**—De sus tres parroquias se conserva la de Santa Maria, suprimiéndose las otras.

**Vicaría de Talavera.**—En aquella ciudad de sus siete parroquias se conservan las de Santa Maria, Santa Leocadia, Santiago y el Salvador, y como anejo de esta San Andres, suprimiéndose las restantes.

**Jaca.**—En la villa de Biescas se suprime la parroquia de San Pedro, quedando como anejo de la del Salvador.

En Uncastillo se conservan sus dos parroquias.

El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar promotores fiscales, del juzgado de Alcira á D. José Maria Herrero; de Archidona á D. Juan Mariada de Rada y Vega; de Colmenar á D. Torcuato Antonio Gonzalez; de Marquina á Don Joaquin de la Madeita; de Utrera á D. Mariano Bosomba; y de Jarajuel á D. Juan Urbano Martinez; este último con calidad de interino.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

Señor del día 24 de Mayo de 1842.

PRESENCIA DEL SEÑOR LANDERO, VICEPRESIDENTE.

Se abrió á las doce y media. Se leyó y aprobó la correccion hecha en el acta del 21, y propueso por el Sr. Osea en aquella sesion. Se aprobó igualmente el acta de la sesion de ayer. El Sr. LABORDA pidió que constase su voto conforme con el del Sr. De Pedro sobre el reintegro de anticipaciones y suministros.

#### ORDEN DEL DIA.

Se aprobaron los dictámenes de la comision de Peticiones sobre las exposiciones de la diputacion provincial de Jaen, relativas al reparto de 250 hombres, á la introduccion de algodones en el reino, y á la enagenacion de bienes del clero secular.

Continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de ayuntamiento.

Se leyó el art. 18, tit. 4.º El Sr. ONDOVILLA dijo que tanto en esta ley como en la electoral echaba de menos la sancion penal para castigar los defectos que se cometieran en la formacion de las listas electorales y en las mismas elecciones.

El Sr. GOMEZ BECERRA contestó que si la sancion penal recae sobre los actos de las elecciones, la sancion penal existe, y la pena es la nulidad; si se trata de los excesos, faltas ó delitos de algunos individuos, la pena que se debe imponer á cada uno de ellos no podia ser objeto de esta ley, sino del código penal.

Sin mas discusion se aprobó el art. 18. Sin discusion desde el 19 hasta el 26 inclusive.

Se leyó el art. 27 relativo á la duracion de las elecciones. El Sr. ONDOVILLA, con el objeto de limitar todo lo posible el tiempo borrascoso de las elecciones, rogó á la comision que en los pueblos que no llegan á 500 vecinos se limitase á dos dias la duracion de las votaciones, y en los que pasasen de 500 se redujese á tres.

El Sr. GOMEZ BECERRA contestó que conforme la comision en las ideas del Sr. Ondovilla habia hecho en este articulo una novedad, cual era proponer que en los pueblos que no llegasen á 500 vecinos durasen tres dias las elecciones, cuatro en los de 500 á 200, y cinco en los de 200 en adelante; siendo la razon mas sólida que habia tenido para esto el que tuviese lugar una economia muy importante en el tiempo y en el trabajo, pues así los individuos de la mesa como los que tomaban un interes vivo en las elecciones, estaban distraidos de sus ocupaciones todo el tiempo que duraban aquellas. Indicó por último que de restringir mas el término, no podrian muchos electores por mil eventualidades concurrir á votar, y vendria á privarseles de este derecho.

El Sr. LANDERO rogó á la comision que teniendo presente la novedad que se introducía en la manera de presentar las papeletas, hiciese alguna variacion en las horas, pues las operaciones de la mesa exigian mucho tiempo, y era justo que se diese á los individuos de esta la facilidad de desempeñar sus funciones con todo el desahogo posible.

Puesto á votacion el art. 27 fue aprobado, siéndolo sin discusion desde el 28 hasta el 49 inclusive, siendo retirado el 52.

Se leyó el 50 y una enmienda al mismo del Sr. Campuzano, relativa á que el secretario de ayuntamiento pueda ser suspendido y removido siempre que lo exija el mejor servicio; siendo la suspension á pluralidad de votos, y la remocion por las dos terceras partes de sus individuos.

El Sr. CAMPUZANO dijo en su apoyo que puesto que el ayuntamiento tiene derecho para nombrar el secretario, debia tener tambien la facultad de separarle sin necesidad de recurrir á la diputacion provincial, porque en las diligencias que para esto se practicasen podria consumirse tanto tiempo que ya hubiera algun ayuntamiento nuevo, y el secretario malo quedase triunfante.

El Sr. GOMEZ BECERRA, á nombre de la comision, manifestó que no admitia la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Puesto que la comision no admite la enmienda se procede á su discusion.

El Sr. GOMEZ BECERRA manifestó que lo que habia propuesto al Sr. Campuzano no era enmienda, sino una variacion total del articulo.

Haciéndose cargo en seguida de la enmienda expuso las desavenencias y discordias que se seguirian de que un secretario de ayuntamiento pudiese ser privado de su empleo sin justo motivo cada vez que se nombrase ayuntamiento nuevo, pues el alcalde nombraria á su criado ó amigo, sin experiencia y sin conocimientos de lo que van á manejar.

El Sr. OCHOA defendió la enmienda fundado en que si no se aprobaba resultarian los mismos inconvenientes que la comision queria evitar, pues siendo perpetuos los secretarios de ayuntamiento, porque eso de acudir á la diputacion ningun efecto produciria, y sabiendo que no podia quitárselos su empleo serian unos despotas y obrarian como mejor les pareciese.

El Sr. FERRER defendió el articulo manifestando que lejos de ser los secretarios los tiranos de los ayuntamientos son los que estan verdaderamente tiranizados por estos, y que los inconvenientes serian mucho mayores si se adoptasen las ideas del Sr. Ochoa.

El Sr. ONDOVILLA indicó que si subsistia la idea del Sr. Campuzano sus deseos eran que tuviese un recurso el secretario de ayuntamiento contra la remocion que fulminase este.

El Sr. HEROS manifestó que lo mas conveniente y acertado era dejar la resolucion de esta cuestion á las diputaciones provinciales en vista de lo que expusieran los ayuntamientos, como se propone en el articulo.

Se suspendió esta discusion. El Sr. PRESIDENTE cerró la sesion á las cuatro y media, anunciando la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del miércoles 25 de Mayo de 1842.

Continuacion de la discusion de los articulos del proyecto de ley de ayuntamientos desde el 50 con una enmienda.

Discusion de los dictámenes de comisiones: Sobre la proposicion del Sr. D. Joaquin Francisco Campuzano relativa á los Sres. Senadores cuya presencia se echa de menos en el Senado.

El de la mixta acerca del proyecto de ley para supresion de las contribuciones conocidas con los nombres de fiel medidor, lonja y cordurria.

Sobre el de declarar á Dona Joaquina Urtazum relevada de acreditar la muerte de su esposo para entrar al goce del monte pio militar.

Sobre el relativo al restablecimiento de los articulos desde el 74 al 82 de la ley constitutiva del ejército de 9 de Junio de 1821.

Y sobre el concerniente á que en los procesos militares se entregue la causa con la acusacion fiscal á los defensores de los procesados.

Y para cuando concurren los Sres. Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia la discusion del dictamen de la comision sobre las proposiciones de los Sres. D. Joaquin Francisco Campuzano y D. Francisco Sanchez Fernandez, presentadas en las sesiones de 19 y 20 de Abril próximo pasado.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Señor del día 24 de Mayo de 1842.

PRESENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Se abrió á las doce y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

El Sr. Domenech presentó una exposicion que remitió á S. S. la sociedad económica barcelonesa de amigos del pais, relativa á la cuestion de algodones, acompañada de algunos ejemplares de documentos análogos. Pasó á la comision que en tande en este negocio.

#### ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente acerca de establecimiento de nuevas poblaciones.

Se aprobó sin discusion el art. 2.º Respecto al 3.º dijo El Sr. conde de las NAVAS que no veia término en los expedientes que en el mismo se citan, y desearia se fijase el de dos meses.

El Sr. GUTIERREZ DE CEBALLOS advierte que se trata de la formacion de varias poblaciones en terrenos baldios realengos y de distinta especie y forma, para lo que hay que formar expediente mas y menos voluminoso, y por ello no puede fijarse un término fatal.

El Sr. LANZA sostiene las ideas del Sr. conde de las Navas, porque no ve necesidad de que dure mas de dos meses la instruccion de ningun expediente sobre esta materia.

El Sr. GOMEZ ACEBO pide la palabra en primer lugar para rogar al Congreso se ocupe de asuntos mas urgentes, y en segundo para decir que el de que se trata es un proyecto aéreo en el cual se pierda el tiempo, por lo cual aprobaria la ley desde luego tal como se presenta, pues el construir ó no dependerá de la conveniencia ó no conveniencia del que pueda y quiera hacerlo.

Hechas algunas rectificaciones por la comision se aprueba el artículo 3.º, y sin discusion el 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º y 12.º.

Se leyó el 15, que es referente á conceder un término de dos años para concluir el desmonte.

El Sr. POLO encuentra muy corto este término con relacion á ciertos puntos, por lo que desearia se dejase al cuidado de la diputacion provincial el prorrogarle cuando algun grande obstaculo exijera la próroga.

El Sr. CEBALLOS dice que se modificará el articulo segun los deseos del Sr. Polo. Así se hace.

Leído el art. 14 se aprueba sin discusion, y del mismo modo el 15, 16, 17 y 18.

Pasan á la comision algunas adiciones al mismo. Se suspende esta discusion, y se pasa á la de la ley de la fuerza permanente y de reserva de que ha de constar el ejército.

El Sr. CORTINA hace presente que la comision retira el dictamen de comision para presentarle de nuevo en vista, de las adiciones hechas, y despues de haber consultado nuevamente con el Sr. Ministro de la Guerra.

Se abre discusion sobre el proyecto de supresion del impuesto de cuatro por 100 que gravita sobre algunos géneros extranjeros y coloniales bajo la denominacion de impuesto local de arbitrios piosos.

El Sr. GOMEZ ACEBO se lamenta de que desde el momento que empezó á regir la nueva ley de Aranceles no se haya suprimido esta y las demas clases de exacciones semejantes, con cuya existencia es incompatible el orden ni arreglo en la administracion económica. Considerando los principios que S. S. defiende bajo el aspecto de conveniencia pública, espero que el Congreso adherirá gustoso á la supresion de que se trata en este proyecto, ya que no sea posible, como S. S. desearia, el reintegrar á los que han hecho pagos en este concepto.

El Sr. FUENTE ANDRES hace algunas observaciones en el mismo sentido, y queda aprobado el art. 1.º

Al art. 2.º, referente al modo de indemnizar á estos establecimientos de lo que pierden por esta determinacion por medio de algunas contribuciones indirectas, segun proponga el ayuntamiento, dice

El Sr. OTERO (D. H.) que se redacte el articulo de una manera mas positiva, sin lo que acaso se habrá empeorado de situacion, recargando á otros articulos de consumo que ya lo estan demasado.

El Sr. PAZ GARCIA hace algunas observaciones referentes á manifestar la necesidad en que se ha visto la comision de redactar el articulo de este modo, con el fin de que no llegue á faltar un dia el alimento á las casas de beneficencia, esperando una ocasion mas propicia cuando establecido el sistema tributario y discutidos los presupuestos puedan fijarse bases mas determinadas.

#### Interpelacion.

El Sr. SERRANO: Señores, consta al Congreso lo opuesto que soy á hacer interpelaciones, y esta que voy á hacer la he consultado con muchos individuos á quienes he enseñado esta carta que voy á leer.

(En ella se habla de las muchas privaciones y escaseces que estan sufriendo varios cuerpos del ejército, que se creen tan acreedores como las demas clases.)

Continúa diciendo que las contribuciones se pagan, y las clases activas, pasivas y excedentes no cobran, y por consecuencia no sabe quien se lleva el dinero. Pregunta que por qué no se sigue estampando en la Gaceta la inversion de los caudales que se recaudan, para que al menos se sepa el verdadero estado de nuestra pobre situacion, porque eso es un deber del Gobierno, así como el de los Diputados es el de enterarse de ello para satisfacer al pueblo. Espera que el Gobierno contestará pronto y determinadamente, sacando á S. S. del angustioso estado en que se encuentra, por no poder ni deber prescindir de la suerte del ejército y demas clases.

El Sr. SAN MIGUEL, Ministro de la Guerra: Yo diré con franqueza que no sé de la inversion de fondos por no ser competente del ministerio de mi cargo. Pero lo que sí sé es que lo que dice S. S. del estado del ejército es cierto; á lo menos hasta cierto punto, pues hay atrasos en el ejército de Cataluña y en el de Valencia. Pero lo es tambien que mas me duelen á mi que á los Sres. Diputados. Aseguro con amargura y con la franqueza que me caracteriza que hay atrasos, y que desearia corregirlos con un desahogo vehemente que el de cualquier Diputado. Esto es lo único que puedo decir, pues de lo demás podrá contestar mas ampliamente el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. SERRANO: Me consta que el Sr. Ministro de la Guerra hace cuanto puede en cumplimiento de su deber, y animado por su patriotismo; pero eso no impide que yo desee se diese á estos hombres

el menos en mes de haber, pues hay regimientos que estan comiendo de fiado despues de haber dispuesto de sus pequeños y sagrados alboros.

El Sr. SAN MIGUEL, *Ministro de la Guerra*: El Gobierno dió orden para ello, y me veo en el caso de repetir que siento en mi corazon que se le hagan cargos a un hombre sobre cosas que no está en el caso de remediar directamente, y que siente tan vivamente como puede sentirlos el que mas.

El Sr. GONZALEZ BRAVO: Señores, apenas he entrado hoy en el salon, me ha dado el Sr. Serrano á leer la carta de que ha leído un pirrafo, y me he hecho cargo de su importancia, y convencidome de que era llegado el caso de hacer presente al Congreso esta falta, este culpable olvido en que se tiene al ejército, y de la necesidad de que de una manera concluyente respondiese el Ministerio acerca de cómo se emplean y distribuyen los fondos del Estado, y cómo es que habiendo obtenido este Ministerio mas recursos que todos los Ministerios anteriores, por hallarse gobernando en medio de la paz y de una situacion feliz, y á su consecuencia que teniendo el pueblo el derecho de esperar ventajas, haya visto solo mayores males y mas desatendido su objeto mas querido, el ejército español.

¿Podrá decir alguna de las personas que se sientan en estos bancos que esto no es exacto? Pues yo estoy en el caso de probar que si, á pesar de lo pronto que he entrado en la interpelacion, y lo difícil de recordar todos los datos que podria recopilar si los buscara; pero me serán bastantes aquellos de que me acuerde.

El Ministerio actual se encuentra en la mas ventajosa situacion que ha tenido España desde muchos años, y sin embargo solo se oyen desgracias y acontecimientos tristes á que estan dando lugar, mas que sea con la mejor fe del mundo, y que se suceden todos los dias. La urgente atencion del ejército ha sido la excusa que siempre ha tenido el Gobierno cuando se ha tratado de la escasez de los fondos públicos, y sin embargo vemos á ese ejército desatendido, y acaso mas de lo que ha insinuado el Sr. Serrano, por lo que estamos en el caso de decir que las excusas del Ministerio no pasan de ser excusas, y por consiguiente que hay despilfarro ó mala aplicacion de los fondos públicos.

Es preciso que se entere el Congreso y la nacion entera de que ningun Ministerio ha tenido tantos fondos de qué disponer como el actual, pues pasan de 170 ó 180 millones los que ha percibido mas que los anteriores.

S. S. se extiende enumerando los conceptos por qué ha habido estos aumentos, como son el metálico tomado por el arriendo de la sal, la suspension de admision de papel del diezmo en pago de la contribucion extraordinaria de guerra, que en esta época se ha satisfecho en metálico &c. Pasa despues á demostrar que la mayoría de votos no es siempre una mayoría verdadera, explicando este aserto con la advertencia de que cuando un proyecto de ley presentado por el Gobierno se altera notablemente por el Congreso, y despues de esto se aprueba, y el Gobierno se conforma con el de este modo alterado, no puede decirse que el Gobierno ha tenido mayoría, pues sería mas exacto decir que el Parlamento tenía la mayoría del Gobierno. Por ello dice que no debe el actual Gabinete creerse irremplazable, y que siendo la primera condicion del Gabinete que hace la de morir, si el actual no muere pronto le llegará su día, y en él empezará la verdadera historia de sus desaciertos y la demostracion de que no podía menos de tenerlos un Gabinete que no tenía un pensamiento fijo rentístico, ni de justicia, y que pretendía sostener la justicia de la injusticia, la razon de la sinrazon.

Añade que no teniendo mayoría verdadera el Gabinete, que, segun las prácticas parlamentarias, debe ser la expresion de la mayoría del Parlamento figurada en pocos individuos para que puedan obrar con mas rapidez que pudieran hacerlo todos juntos, no puede marchar á la vez que el mismo cuerpo sin encontrar tropiezos á cada paso.

Despues de otras observaciones en igual sentido, concluyó diciendo:

Este Ministerio, señores, está condenado á morir, y tendrá que morir el día en que se verifique una votacion solemne, y el Congreso desengañado se convenza de que es perjudicial al país, y podrá suceder que pase esta legislatura y pasen algunos meses, pero llegará un día en que tenga que acumbir el Ministerio.

Insisto pues en la interpelacion del Sr. Serrano.

El Sr. SAN MIGUEL, *Ministro de la Guerra*: Será corto mi discurso, tanto mas cuanto que el Sr. Gonzalez Bravo ha dicho tantas cosas y tan vagas, que es imposible que nadie pueda seguirle.

Confieso, señores, que no comprendo el motivo de la interpelacion del Sr. Serrano.

Si se reduce á que estan ó no estan atendidas todas las clases como debieran, esto es publico y notorio: todo el mundo sabe que el Gobierno esti luchando continuamente con embarazos, y si no ¿qué significa el debate que hemos tenido aqui durante 15 ó mas dias, en que el Gobierno ha pedido un subsidio á las Cortes? ¿No ha sido dilucidada aqui la cuestion? ¿No se han presentado los datos que se han pedido, y un sinnúmero de documentos? ¿No se han discutido hasta la saciedad los gastos del erario? Pues cuando han pasado cinco meses desde que se presentó el proyecto no hace mas que dos ó tres dias que es ley. ¿Y querrá S. S. que esta ley dé ya sus resultados? Pues yo creo que el modo de que esta ley no produzca sus resultados es que se diga lo que S. S. ha dicho.

Digo pues, señores, que la situacion del Gobierno con respecto á recursos es bien publica y notoria, y el Congreso la sabe de modo que no puede ser objeto de una interpelacion.

Si se quiere que el Gobierno dé un estado de los fondos que han entrado en su poder, ahora no es esto posible. Si se quieren hacer otros cargos al Gobierno, si se quiere acusarle, hágase formalmente. Formúlese una proposicion, un voto de censura, y entonces se verá si el Gobierno tiene mayoría ó minoría, y el asentimiento de los hombres patriotas de este Congreso, ó no le tiene. Asi es como se miran estas cuestiones, y se resuelven de una vez.

Por lo demas, lo que ha dicho el Sr. Gonzalez Bravo de que vamos caminando á un precipicio, y otros dichos por el estilo, son cosas que se dicen y no se creen; cosas que son buenas para una explicacion de retórica, pero que no son razones ni pensamientos: es fácil buscar atencion con palabras elevadas, con frases oratorias; pero todo esto desaparece ante la buena razon, ante el buen sentido y la buena lógica.

Los Sres. Serrano, Gonzalez Bravo y Ministro de la Guerra reciben.

El Sr. conde de las NAVAS manifestó que no queria molestar al Congreso, y si solo tomar acta de la contestacion del Sr. Ministro para cuando llegase la cuestion del ejército y del pedido del Gobierno.

El Sr. LUJAN contestó á varias observaciones de los Sres. Serrano y Gonzalez Bravo, probando que el Ministerio actual tenía pensamiento fijo, segun lo habia consignado en varias leyes aprobadas en la legislatura anterior y en algunas presentadas en la presente.

Que habia tenido mayoría en todas las cuestiones importantes y que pudieran llamarse de Gabinete, como las del discurso de la Corona y la de los 160 millones, y que no habia contado el Gobierno con tantos recursos como se habia querido suponer; habiendo hecho la debida distribucion de ellos segun habia sido posible en medio de las escaseces del erario, pues todos los Sres. Diputados sabian que desde el mes de Diciembre del año pasado, en que el Gobierno habia pedido con urgencia los 160 millones, no se le habian concedido hasta hacia pocos dias, sin que por eso fuera su intencion culpar á nadie.

Concluyó S. S. reconociendo el derecho y aun la obligacion que el Sr. Serrano tenía de hacer interpelaciones, con lo cual verian su celo el país y el ejército, porque las cosas se pusieran en claro y se vieran como debian verse, pues este era el objeto de las interpelaciones; creyendo por lo demas que el ejército español, cualquiera que fuera el atraso en que se encontrara, se mantendría como siempre fiel y leal aguardando el día en que atendiendo la nacion con toda su generosidad fuera pródigo con los hijos predilectos que la habian dado la li-

bertad, sosteniendo el trono de su Reina, y colocando á los representantes del pueblo en aquel lugar.

El Sr. GONZALEZ, *Ministro de Estado*: La interpelacion del señor Serrano se reduce á saber, por qué el Gobierno con los fondos que tiene á su disposicion no paga las atenciones del ejército. El Gobierno, señores, que tiene la mayor amargura, cuando se trata de esas necesidades, debe anunciar una verdad al Congreso, y es que en estos mismos dias se han buscado por el Ministro de los fondos públicos cuatro millones que se han mandado al ejército, y en el día de hoy estan reunidos los gefes de la Hacienda para tratar de proporcionarle nuevos recursos. Y esto se hace, señores, ¿cuándo? Cuando se acaba de sancionar la ley de los 160 millones. Asi conviene que se presenten aqui las cuestiones. Yo quiero que queden consignados estos hechos para que se crea que el Gobierno no descuida un solo momento esas atenciones.

Pero dice el Sr. Gonzalez Bravo que el Gobierno actual no puede excusarse de las miserias del país. Yo quisiera que hubiera dicho S. S. dónde estan esas miserias. De otro modo, si S. S. no dice donde estan ni prueba que nosotros las hemos causado, es presentar los hechos con vaguedad y sin razon alguna. Antes por el contrario, el Ministerio cree y tiene la satisfaccion de poder decir que ha sofocado una grande conspiracion, y que ha salvado al país. Pero dice S. S. que este Ministerio no tiene pensamiento fijo, porque permite que se alteren los proyectos de ley que aqui vienen. El Ministerio tiene formulado su pensamiento político, y este descansa en principios, y abraza un sistema completo. Y cuando se trata de impugnarle es preciso que se presente aqui otro sistema, y se diga: «esto es lo que yo deseo que se haga»: lo he dicho muchas veces, pero estoy seguro que no habiéndose presentado hasta ahora no se presentará nunca. Lo que S. S. quiere es que el Ministerio sea infalible y no admita consejo de ninguna especie, porque de otro modo ¿cuál es el país donde no se admiten modificaciones? En ninguno.

El Sr. Serrano ha hecho tambien otro cargo muy injusto al Ministerio diciendo que tiene la costumbre de no contestar las interpelaciones. ¿Y se puede decir esto, señores, del Ministerio actual? Infinitas son las que se le han hecho, y yo diré á S. S. que siempre las ha contestado en el acto, cuando no ha habido inconveniente, y por todos los Ministerios ha sucedido lo mismo.

Por todo lo expuesto se penetrará el Congreso de cuán injustos son los cargos que se han hecho al Gabinete.

A peticion del Sr. Posada el Congreso resolvió pasar á otro asunto.

#### Interpelacion del Sr. Lopez.

El Sr. LOPEZ: Voy á anunciar una interpelacion, que por lo adelantado de la hora y no tener datos á mano, ni el Gobierno tenerlos tampoco, no podrá ser ahora contestada: es sobre el estado de abandono en que se encuentran los oficiales de la legion portuguesa.

El Sr. SAN MIGUEL, *Ministro de la Guerra*: Contestaré á la interpelacion del Sr. Lopez luego que haya reunido esos datos, que efectivamente son necesarios para contestar, debiendo de elogiar entretanto las virtudes y el valor de esos beneméritos oficiales.

El Sr. Vicepresidente VADILLO señaló para mañana la discusion de los asuntos pendientes, y levantó la sesion á las cuatro menos cuarto.

## MADRID 24 DE MAYO.

Ha continuado hoy en el Senado la discusion del proyecto de ley de ayuntamientos, habiendo sido aprobados los artículos desde el 18 hasta el 49 inclusive, y los mas sin discusion.

A primera hora de la sesion del Congreso se continuó la discusion del proyecto de ley sobre nuevas poblaciones: el art. 2º fue presentado por la comision en términos mas arreglados á las observaciones que en el día anterior se habian hecho, y aprobóse sin contradiccion. El 3º sufrió alguna impugnacion, aprobándose al fin como la comision proponia. Los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12 se aprobaron sin discusion. El 13 recibió una ligera modificacion, distinguiéndose á las poblaciones que se establezcan en terrenos escabrosos. Los siguientes fueron aprobados sin oposicion. El Sr. conde de las Navas y algunos otros Sres. Diputados presentaron varios artículos adicionales á la ley, lo cual motivó que se suspendiese aquel asunto para dar lugar á que la comision formase juicio sobre ellos.

El orden de los debates llamaba el proyecto de ley sobre la fuerza del ejército; mas como la comision manifestase que no se habia puesto de acuerdo respecto de la enmienda del Sr. Aillon, de que se dió lectura en el día de ayer, fijando el ejército permanente en 900 hombres con la circunstancia de haber 300 con licencias semestres, á excepcion de los cuadros de oficiales y gefes, fue preciso pasar á otro negocio.

Entróse entonces en el proyecto de modificacion de los derechos consignados á objetos piadosos en Madrid, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en la totalidad, se procedió al examen de los artículos. Los artículos 1º y 2º fueron aprobados con una ligera discusion.

Terminado este asunto obtuvo la palabra el señor Serrano para anunciar una interpelacion al Gobierno sobre el atraso en que se halla el ejército en el percibo de sus haberes. Contestóse en el acto la interpelacion por el Sr. Ministro de la Guerra, y entablóse con esto un debate que consumió el resto de la sesion. El Sr. Gonzalez Bravo, que acudió á reproducir los repetidos cargos que á la administracion se han hecho por la oposicion durante el curso de la presente legislatura, ha dado ensanche á la interpelacion, acusando al Ministerio de haber recibido mas auxilios que otros Gabinetes, de no tener mayoría parlamentaria, y de someterse con frecuencia á las exigencias y opiniones de los cuerpos deliberantes en los proyectos de ley á ellos sometidos por el Gobierno. Cargos de tanta importancia, por mas que fuesen extraños á la cuestion que el señor Serrano habia promovido, reclamaban una contestacion cumplida y decorosa. No solamente la obtuvo de parte de los Sres. Ministros de la Guerra y de Estado, sino que el Sr. Lujan, que se asoció á su

empeño, contribuyó eficazmente á colocar estas cuestiones en su verdadero punto de vista.

El Sr. Presidente del Consejo hizo ademas notar que acababan de librarse cuatro millones de reales para el ejército, y que en aquel mismo momento se hallaba el Ministro de Hacienda con una junta de gefes de la administracion procurando medios con que hacer frente á las necesidades de atencion tan privilegiada. Hízose ademas ver la inadmisibie tendencia que en Gobiernos representativos podía tener la doctrina de que el Gabinete fuese acusable por ceder á las modificaciones que los cuerpos legislativos pudiesen desear introducir en sus proyectos, y concluyóse demostrando que el Ministerio no se sostiene sino en virtud del apoyo franco y decidido que hasta aqui le han prestado las mayorías del Congreso y del Senado.

Acordado que fue el que se pasase á otro asunto, anunció el Sr. Lopez una nueva interpelacion sobre el atraso en que pueden encontrarse los oficiales de la division portuguesa. El Sr. Ministro de la Guerra respondió que contestaria asi que tuviese preparados los datos que el mismo Sr. Lopez habia juzgado indispensables al efecto.

Con esto se levantó la sesion de este día.

Anoche, segun teníamos anunciado, la Reina Doña Isabel II y su augusta Hermana se dignaron honrar con su presencia la primera funcion de la señora García, nuestra gran cantatriz. S. M. y A. fueron recibidas con todos los honores debidos á su alta clase, y á tambor batiente entraron á las nueve en el salon del Liceo. En seguida comenzó la representacion.

Nada queremos decir de los Sres. Castell, Salas, Barba y demas que tomaron parte en ella, porque no era la primera vez que los oíamos, ni esta sería tampoco la primera que elogiáramos su mérito y sus esfuerzos. La notabilidad de la noche, la que excitaba la atencion en tan alto grado, era la hija de Manuel García, la hermana de la inmortal Malibran. Dos salvas de estrepitosos aplausos la saludaron al presentarse, y á la conclusion de la célebre cabatina *Una voce poco fá*, repitieronse como antes las muestras de satisfaccion y de entusiasmo.

La voz de la señora García es extensa, clara y sonora. Con la misma facilidad ataca las notas graves de contralto, que las mas agudas de un tiple *sfogato*. Por eso asi canta el *Arsaces de Semiramide*, como la Rosina del *Barbero*: por eso es igualmente feliz en el papel de *Tancredo* que en el de *Desdemona*: por eso en fin viste con el mismo desembarazo el traje de su sexo que el masculino, y con la propia inteligencia calza el coturno que el zueco.

En el segundo acto, en la leccion de piano, ejecutó diferentes canciones españolas de las compuestas por su ilustre padre. ¡Y con qué gracia, con qué suavidad, con qué donaire dijo todos esos aires nacionales que siempre suenan tan gratos en nuestro oido! ¿Quién reconoceria en la picaresca cantatriz á la española de origen, cierto es, pero que ahora pisa por primera vez el suelo de su verdadera patria? Pero donde mas asombró la señora García fue en el rondó de la *Cenerentola*, á qué agilidad de garganta, qué prodigiosa egecucion, qué escuela sobre todo tan pura y tan nueva! Entonces toda la elegante sociedad no pudo ya contenerse, y no tuvo mas que una voz para pedir la repeticion de aquella deliciosa pieza.

La jóven artista la cantó por segunda vez, pero mejor si es posible que la primera, con nuevos adornos, con diferente gusto. Una lluvia de ramilletes cayó á sus pies en medio de extrepitosos aplausos.

Hasta entonces no dejaron su asiento las Reales Personas, saliendo del salon con el mismo ceremonial con que habian entrado.

Ayer hemos visto á la artista eminente en la mas difícil de las óperas bufas: ahora nos falta asistir á su triunfo en el género opuesto. Desdemona, podemos anunciarlo desde ahora, será mas sublime, mas admirable que Rosina.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Relacion de las fincas urbanas, que, segun los datos que existen en esta direccion, pertenecen al clero secular, cofradías, ermitas, santuarios &c., y radican en la expresada provincia; con expresion del número de cada una, clase, corporacion á que pertenecen, su situacion y renta anual en reales vellon.

#### Provincia de Jaen.

(Continuación.)

102. Una casa perteneciente á la mesa capitular del cabildo catedral de Jaen, calle Maestra baja. Renta 484.
103. Id. id., calle de Vacas. Renta 330.
104. Id. id., calle de Vacas. Renta 132.
105. Id. id., en Pagalajar.
106. Id. id., en Villanueva del Arzobispo.
107. Id. id., en Arjona. Renta 770.
108. Id. id., en Mancha Real.
109. Id. id., en el campo de Aenas.
110. Un Portal, esquina de la calle del Barco, en Jaen.
111. Una casa perteneciente á dotacion de D. Diego Osorio, en Torrequibradilla.
112. Id. perteneciente á dotacion de D. Gabriel de Ledesma, en Villardampardo.
113. Id. perteneciente á dotacion de D. Diego Osorio, en Torrequibradilla. Renta 198.
114. Id. perteneciente á dotacion de D. Francisco Jerez, calle Llana, en Jaen. Renta 440.
115. Id. id., en Villanueva de la Reina.
116. Id. id., calle Espiga, en Jaen. Renta 770.
117. Id. id., en los baños de Tabalque. Renta 2100.



118. Id. perteneciente á dotacion de D. Juan y D. Antonio Ortega, en Combil.  
 119. Id. id., calle Camarin de Jesus. Renta 242.  
 120. Id. perteneciente á dotacion de D. Lucas de Ledesma, en Andujar. Renta 600.  
 121. Id. id., en Andujar. Renta 220.  
 122. Id. id., en Fuente del Rey. Renta 320.  
 123. Id. id., en Arjonilla.  
 124. Id. id., en Arjonilla. Renta 121.  
 125. Id. id., en la Guardia.  
 126. Id. id., en San Esteban.  
 127. Id. perteneciente á dotacion de D. Juan Caballero, calle Nueva, en Jaen. Renta 365.  
 128. Id. perteneciente á dotacion de D. Antonio Fernandez, calle de Esparteria. Renta 352.  
 129. Id. perteneciente á dotacion de D. Juan de España, en Torrepenil. Renta 700.  
 130. Id. perteneciente á dotacion de D. Miguel Guerrero de la Cueva, calle de las Viejas. Renta 308.  
 131. Id. perteneciente á dotacion de D. Pedro Garcia, calle de los Romeros. Renta 220.  
 132. Id. perteneciente á dotacion de D. Manuel Diaz, calle de Hurtado. Renta 1277 rs. 17 mrs.  
 133. Id. perteneciente á dotacion de D. Juan Segovia, calle de Saimeros. Renta 220.  
 134. Id. id., calle de la Cruz verde. Renta 330.  
 135. Id. perteneciente á dotacion de D. Mateo Marquina, calle del Obispo. Renta 500.  
 136. Id. id., calle Poca sangre. Renta 396.  
 137. Id. id., calle del Obispo. Renta 200.  
 138. Id. perteneciente á dotacion de D. Cristobal Arquellada, calle de Tosquilla. Renta 220.  
 139. Id. id., calle del Hornu. Renta 220.  
 140. Un solar id., calle del Grañon.  
 141. Una casa id., calle del Obispo Arquellada. Renta 330.  
 142. Id. perteneciente á dotacion de D. Andres Contreras, calle de San Bartolome. Renta 396.  
 143. Id. id., calle del Barranco. Renta 198.  
 144. Id. perteneciente á dotacion de Tomas de Vera, calle de Jorge Morales. Renta 440.  
 145. Id. id., calle de Azulejos. Renta 242.  
 146. Id. id., calle Bernardas. Renta 330.  
 147. Id. id., calle del Arroyo. Renta 200.  
 148. Id. perteneciente á dotacion de Francisco Angulo, calle Miguel Romero. Renta 288.  
 149. Id. id., calle Esparteria. Renta 400.  
 150. Id. perteneciente á dotacion de Isabel Malo de Molina, calle de la Plata. Renta 242.  
 151. Id. id., calle de Veracruz. Renta 456.  
 152. Id. id., frente de D. Diego. Renta 200.  
 153. Un corral id., calle Pilar del Borrego. Renta 55.  
 154. Una casa perteneciente á dotacion de misas de alba, calle del Vicario. Renta 220.  
 155. Id. perteneciente á dotacion de invencion de San Esteban, calle Capitan Oviedo. Renta 400.  
 156. Una casa perteneciente á la dotacion de misas del señor Estremera, calle de las Higueras. Renta 550.  
 157. Id. perteneciente á la fábrica de la catedral de Jaen, calle del Rastro.  
 158. Id. id., calle del Vuelo. Renta 165.  
 159. Id. id., calle del Obispo. Renta 500.  
 160. Id. id., calle Llana. Renta 1100.  
 161. Id. id., calle Llana. Renta 1100.  
 162. Id. id., calle Llana. Renta 800.  
 163. Id. id., calle del Toro. Renta 440.  
 164. Id. id., calle del Consuelo. Renta 440.  
 165. Id. id., calle accesoria de San Agustin. Renta 264.  
 166. Id. id., calle accesoria de San Agustin. Renta 143.  
 167. Id. id., calle Nueva. Renta 264.  
 168. Id. id., calle Nueva. Renta 161.  
 169. Id. id., calle Espiga en id. Renta 400.  
 170. Id. id., calle Poca Sangre. Renta 220.  
 171. Id. id., plaza de Santa Maria. Renta 750.  
 172. Id. id., plaza de Santa Maria. Renta 500.  
 173. Id. id., calle de Campanas. Renta 1500.  
 174. Id. id., calle Campanas. Renta 770.  
 175. Un portal id., calle Campanas. Renta 200.  
 176. Una casa id., en Sabote.  
 177. Id. id., en Jabalquinto. Renta 700.  
 178. Id. id., en Vitches.  
 179. Id. id., en Torres.  
 180. Id. id., en Jimena.  
 181. Id. id., en Jimena. Renta 220.  
 182. Id. id., en Jimena.  
 183. Id. id., en Casabilla. Renta 165.  
 184. Id. perteneciente á dotacion del Sr. Titos, plaza del Mercado. Renta 2500.  
 185. Id. id., plaza del Mercado. Renta 484.  
 186. Id. id., plaza del Mercado. Renta 431.  
 187. Id. id., plaza del Mercado. Renta 431.  
 188. Id. id., plaza del Mercado. Renta 420.  
 189. Id. perteneciente á dotacion del Sr. Alvaro, en Bailen. Renta 480.  
 190. Id. id., calle de las Torres, en Jaen. Renta 440.  
 191. Id. perteneciente á dotacion del Sr. Mercado, calle Pilar de D. Antonio. Renta 264.  
 192. Id. id., plazuela del Conde. Renta 720.  
 193. Id. id., calle de la Merced baja. Renta 176.  
 194. Id. id., calle de Miguel Romero. Renta 242.  
 195. Id. perteneciente á dotacion del Sr. Vargas, calle de Juan Izquierdo. Renta 1100.  
 196. Id. perteneciente á dotacion del Sr. Herce, calle Llana. Renta 1830.  
 197. Id. id., calle Frailas. Renta 495.  
 198. Una bodega id., calle de Frailas. Renta 140.  
 199. Una casa id., calle de Frailas. Renta 200.  
 200. Id. perteneciente á dotacion del Sr. Villegas, calle baja, puerta de Martos. Renta 200.  
 201. Id. id., calle Baja, puerta de Martos. Renta 275.  
 202. Id. id., calle Alta, puerta de Martos. Renta 121.  
 203. Id. id., calle Alta, puerta de Martos. Renta 121.  
 204. Id. id., portales de la Magdalena. Renta 264.  
 205. Id. id., portales de la Magdalena. Renta 198.  
 206. Id. id., portales de la Magdalena. Renta 286.

207. Id. id., portales de la Magdalena. Renta 44.  
 208. Id. id., calle Maestra baja. Renta 700.  
 209. Id. id., calle Maestra baja. Renta 220.  
 210. Una casa id., calle Maestra baja. Renta 275.  
 211. Id. id., calle de San Vicente, en Jaen. Renta 286.  
 212. Id. id., calle del Juego de Pelota. Renta 308.  
 213. Id. id., calle de Fajardo. Renta 368.  
 214. Id. id., calle Maestra baja. Renta 520.  
 215. Id. id., calle Jabonera. Renta 400.  
 216. Id. id., calle del Barranco. Renta 275.  
 217. Id. perteneciente á dotacion de Renovacion y Esclavos del Santisimo, calle del Capitan Oviedo. Renta 484.  
 218. Id. id., en las Navas.  
 219. Id. id., en Bedmar.  
 220. Id. id., en el Marmolejo.  
 221. Una casa y bodega id., en Rus.  
 222. Una casa id., en Huelma.  
 223. Id. id., en Huelma. Renta 110.  
 224. Id. perteneciente á la universidad de priores y beneficiados de Jaen, calle Maestra baja, núm. 109. Renta 352.  
 225. Id. id., calle Maestra baja, núm. 117. Renta 154.  
 226. Id. id., calle Maestra alta, núm. 38. Renta 189.  
 227. Id. id., calle Llana de San Juan, núm. 7. Renta 110.  
 228. Id. id., calle Llana de San Juan, núm. 9. Renta 145.  
 229. Id. id., calle Llana de San Juan, núm. 11. Renta 154.  
 230. Id. id., calle de Santa Ursula, núm. 5. Renta 198.  
 231. Id. id., calle Poyatos, núm. 1. Renta 198.  
 232. Id. id., calle Poyatos, núm. 2. Renta 132.  
 233. Id. id., calle de Santa Cruz, núm. 4. Renta 253.  
 234. Id. id., calle de Santa Cruz, núm. 1. Renta 209.  
 235. Id. id., calle de los Huérfanos, núm. 1. Renta 180.  
 236. Id. id., calle del Caño, núm. 1. Renta 198.  
 237. Id. id., calle Arroyo de San Pedro. Renta 352.  
 238. Id. id., calle Llana, Puerta de Noguera. Renta 200.  
 239. Id. id., calle de Quero. Renta 110.  
 240. Id. id., calle de Noguera. Renta 66.  
 241. Id. id., calle de Parrilla. Renta 160.  
 242. Id. perteneciente á la fábrica de San Ildefonso, calle de las Moscas. Renta 275.  
 243. Id. id., calle del Arroyo. Renta 308.  
 244. Id. id., calle de Lisadera. Renta 242.  
 245. Id. id., calle de la Plata. Renta 154.  
 246. Id. id., calle Puerta del Sol en Martos. Renta 110.  
 247. Id. id., calle Puerta del Sol en Martos. Renta 120.  
 248. Id. perteneciente á la cofradía de San Lorenzo, calle de Veracruz ó recogidas en Jaen. Renta 352.  
 249. Id. perteneciente á la cofradía de Santo Domingo de Silos, calle Maestra baja. Renta 330.  
 250. Id. id., plaza de San Juan. Renta 198.  
 251. Id. perteneciente á la cofradía del Santisimo, agregada á la de San Juan, calle de Santa Clara. Renta 154.  
 252. Id. id., calle del Duende.  
 253. Id. id., calle del Capitan Oviedo. Renta 308.  
 254. Id. id., calle de la Santisima Trinidad. Renta 154.  
 255. Cuatro solares id., calle Llana de San Juan y Corralar. Renta 20.  
 256. Una casa perteneciente á la fábrica parroquial de la Magdalena, Jaen, calle de Zumbajarros, núm. 4. Renta 110.  
 257. Id. id., calle de Bobedilla, núm. 7. Renta 154.  
 258. Id. id., calle de Bobedilla. Renta 110.  
 259. Id. id., calle de Misericordia. Renta 220.  
 260. Id. perteneciente á caudal del Santisimo agregado á la fábrica parroquial de la Magdalena, Jaen, calle Corralar. Renta 264.  
 261. Id. id., calle Llana de San Juan. Renta 66.  
 262. Id. perteneciente á caudal de nuestra Señora de la Consolacion, agregado á la fábrica parroquial de la Magdalena, Jaen, calle del Reventon. Renta 154.  
 263. Una casa quemada en 1841, perteneciente á caudal de la Virgen Blanca, agregado á la fábrica parroquial de la Magdalena, Jaen, calle de la Cruz verde. Renta 198.  
 264. Id. perteneciente á la fábrica parroquial de San Miguel, calle del Vicario. Renta 187.  
 265. Un solar perteneciente á la fábrica de San Andres, contiguo á la iglesia.  
 266. Una casa perteneciente á la fábrica de San Pedro y Santa Cruz, calle Tosquilla. Renta 264.  
 267. Id. id., calle del Barranco. Renta 253.  
 268. Id. id., calle de San Bartolomé. Renta 198.  
 269. Id. id., calle del Arroyo San Pedro. Renta 275.  
 270. Id. id., calle Arrabalejo. Renta 198.  
 271. Id. id., calle Calatrava. Renta 220.  
 272. Id. id., calle del Caño. Renta 165.  
 273. Una casa medio hundida, calle del Caño.  
 274. Un portal id., plaza de la Magdalena. Renta 84.  
 275. Id. perteneciente á priorato de la parroquial de San Juan, calle de Santo Domingo. Renta 264.  
 276. Id. id., calle de Santo Domingo. Renta 132.  
 277. Id. perteneciente al priorato de la Magdalena, calle del hospital de la Magdalena. Renta 132.  
 278. Id. id., calle de Hormendo. Renta 220.  
 279. Id. id., calle de Sevillanos. Renta 198.  
 280. Id. perteneciente al caudal de prior y clérigos de la Magdalena, calle baja de la Magdalena. Renta 121.  
 281. Id. id., calle baja de la Magdalena. Renta 165.  
 282. Id. id., calle alta de la Magdalena. Renta 110.  
 283. Id. id., calle baja de la Magdalena. Renta 132.  
 284. Id. id., calle baja de la Magdalena. Renta 110.  
 285. Id. id., calle de Vacas. Renta 132.  
 286. Id. id., calle de Atienza. Renta 154.  
 287. Id. perteneciente al caudal de la de San Ildefonso, calle de Rejas de la capilla. Renta 220.  
 288. Id. id., calle del Toro. Renta 440.  
 289. Id. id., plaza de San Ildefonso. Renta 308.  
 290. Id. id., calle Tosquilla. Renta 297.  
 291. Una casa id., calle de Tiradores. Renta 198.  
 292. Id. perteneciente al caudal de la de San Lorenzo y Santiago, plaza Audiencia. Renta 400.  
 293. Id. id., plaza Audiencia. Renta 400.  
 294. Id. id., calle Maestra Alta. Renta 220.  
 295. Id. perteneciente al caudal de la de San Miguel, calle de Lambanderas. Renta 176.

296. Id. id., calle del Ataud. Renta 187.  
 297. Id. id., calle de las Viejas. Renta 115 rs. 17 mrs.  
 298. Un corral id., calle de las Viejas. Renta 10.  
 299. Id. id., puerta de Aceituno. Renta 198.  
 300. Id. id., calle Borja. Renta 308.  
 301. Id. perteneciente al caudal de la de San Andres, calle Arrabalejo. Renta 484.  
 302. Id. id., calle Cañizares. Renta 286.  
 303. Id. id., canton de la Magdalena. Renta 264.  
 304. Id. perteneciente al caudal de la de San Pedro y Santa Cruz, calle Imprenta vieja. Renta 200.  
 305. Id. perteneciente al caudal de prior y clérigos de San Bartolomé, calle de Recogidas. Renta 220.  
 306. Id. id., calle de Lucena. Renta 154.  
 307. Id. perteneciente al caudal de los curas del Sagrario, calle de los Molinos. Renta 253.  
 308. Id. id., calle Maestra alta. Renta 220.  
 309. Id. perteneciente al santuario de Nuestra Señora de la Capilla, calle Romeros. Renta 352.  
 310. Id. id., calle de la Plata. Renta 242.  
 311. Id. id., plaza de San Ildefonso. Renta 300.  
 312. Id. id., calle Carrera. Renta 660.  
 313. Media casa id., calle Bernardas. Renta 154.  
 314. Una casa perteneciente á la cofradía del Santisimo de San Ildefonso, calle Empedrada. Renta 264.  
 315. Id. id., calle de Carretas. Renta 286.  
 316. Id. id., calle de Carretas. Renta 220.  
 317. Id. id., calle Esparteria. Renta 220.  
 318. Id. id., calle de Carniceros. Renta 253.  
 319. Id. id., calle Andanes de San Ildefonso. Renta 330.  
 320. Id. perteneciente á la cofradía de nuestra señora del Rosario, en San Andres, calle de Santo Domingo. Renta 220.  
 321. Id. id., calle Corralaz. Renta 264.  
 322. Id. id., calle Arrabalejo. Renta 330.  
 323. Id. id., calle del Arroyo. Renta 231.  
 324. Id. perteneciente á la cofradía de nuestra señora de la Merced, en San Lorenzo y S<sup>o</sup>, calle alta de la Magdalena.  
 325. Id. perteneciente á la cofradía del Santisimo, en la Catedral, calle del obispo Arquellada. Renta 204.  
 326. Id. id., calle Puerta del Sol. Renta 264.  
 327. Id. perteneciente á la cofradía antigua de nuestra señora de la capilla, calle Tosquilla. Renta 275.  
 328. Id. id., calle Piedra Ita. Renta 286.  
 329. Id. id., calle del Toro. Renta 176.  
 330. Id. id., calle Cañizares. Renta 198.  
 331. Id. perteneciente á la cofradía de Animas de San Ildefonso, calle Ataud. Renta 206.  
 332. Id. id., calle de Mesones. Renta 154.  
 333. Id. id., calle de Ribera.  
 334. Id. id., calle del Capitan Aranda. Renta 220.  
 335. Id. id., calle de Tosquilla. Renta 220.  
 336. Id. id., calle de Tosquilla. Renta 209.  
 337. Id. id., calle de la Plata. Renta 220.  
 338. Id. id., calle de Jorge Morales. Renta 220.  
 339. Id. id., calle de Olla. Renta 220.  
 340. Id. id., calle de Olla. Renta 110.  
 341. Dos terceras partes de una casa id., calle de Tableron. Renta 200.  
 342. Una casa perteneciente á la cofradía del orden tercero de Jaen, calle Miguel Romero. Renta 242.  
 343. Id. id., calle Maestra baja. Renta 242.  
 344. Id. id., calle San Clemente. Renta 550.  
 345. Id. id., calle Minos. Renta 286.  
 346. Id. id., calle Molinos. Renta 286.  
 347. Id. id., calle Molinos. Renta 320.  
 348. Id. id., calle Santa Cruz. Renta 374.  
 349. Id. id., calle Bernardas. Renta 374.  
 350. Id. id., calle Pilarillos. Renta 350.  
 351. Id. id., calle de las Escuelas. Renta 192.  
 352. Id. id., calle del Caño. Renta 160.  
 353. Id. perteneciente á la cofradía de nuestra Señora de la Paz, calle de Juan Izquierdo. Renta 220.  
 354. Id. perteneciente á la cofradía de santa Veracruz, calle de Poca Sangre. Renta 200.  
 355. Id. id., calle de Romeros. Renta 240.  
 356. Id. id., calle Tableron. Renta 200.  
 357. Id. perteneciente á la cofradía de Santa Maria de los Angeles, calle Madre de Dios. Renta 240.  
 358. Id. id., calle Madre de Dios. Renta 240.  
 359. Id. id., calle Madre de Dios. Renta 240.  
 360. Id. id., calle Madre de Dios. Renta 132.  
 361. Id. id., calle Madre de Dios. Renta 231.  
 362. Id. perteneciente á la cofradía de Animas, en San Miguel, calle de Romeros. Renta 132.

(Se continuará.)

## Conservatorio de Artes.

S. A. el Regente del Reino se ha servido conceder las cédulas de certificado de introduccion siguientes:

Por orden de 10 de Enero último á D. Manuel Agustin Heredia, del comercio de Málaga y director de la ferreria de la Constancia, cédula de certificado de introduccion por cinco años de un proceder para acelerar la afinacion del hierro por medio de una inyeccion de vapor en los hornos de reverbero, denominados puddling, habiéndose depositado en dicho conservatorio el plano y explicacion que al efecto presentó el interesado.

Por otra orden de igual fecha al propio D. Manuel Agustin Heredia cédula de certificado de introduccion por cinco años de un proceder y sus aparatos para aprovechar en los altos hornos de fundicion del mineral de hierro los fuegos sobrantes del tragante para calentar las calderas de vapor que producen la fuerza motriz y el aparato de viento caliente, quedando depositados en el mismo conservatorio el plano y explicacion que al intento presentó.

Por otra de 26 de Abril á los Sres. Bonaplata, hermanos, vecinos de esta corte y constructores de maquinaria, cédula de certificado de introduccion por cinco años de una máquina llamada Turbina de reaccion para servir de nuevo motor hidráulico, cuyo plano y explicacion que estos interesados presentaron se han depositado en el referido conservatorio.

Lo que se avisa al público con arreglo á lo prevenido en el art. 15 del Real decreto de 27 de Marzo de 1828.

Madrid 20 de Mayo de 1842.—V. B. Gumersindo Fernandez de Moratin.—Manuel Rodriguez, secretario.

